



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 7 DE MAYO DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01408/2024

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de San Pedro de Atacama de ejecutar el Convenio de Apoyo y Colaboración con la comunidad Atacameña de Toconao, de fecha 04 de Marzo de 2024; lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales; Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Decreto Exento N° 1092 del 13 de abril de 2022, que instruye el uso de la plataforma cero papel; Dictamen N° 15700/12 de Contraloría General de la República; La Resolución N° 6, 7 y 18/2019 de la Contraloría General de la Republica; y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Que, existe interés en generar un Convenio de Apoyo y Colaboración con la Comunidad Atacameña de Toconao, cuya finalidad es de resguardar la salud de las personas que habitan en el territorio, específicamente en los poblados del Interior.

Que, la Comunidad requiere la contratación de un equipo profesional médico que preste servicios en salud rural, manteniendo continuidad de atenciones en la comunidad de Toconao.

Que, mediante Decreto Exento N° 917 de fecha 25 de Marzo de 2024, a través de Acuerdo N° 87 del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 08-2024, celebrada el 19 de Marzo de 2024, aprobó la suscripción del Convenio de Apoyo y Colaboración con la Comunidad Atacameña de Toconao.

DECRETO:

1.-Apruébese el Convenio de Apoyo y Colaboración, entre la comunidad Atacameña de Toconao y la Municipalidad de San Pedro de Atacama, de fecha 04 de Marzo de 2024.

2.- La Municipalidad se obliga a ejecutar los recursos para financiamiento de las actividades asociadas al convenio, por la suma total de **\$ 38.413.811.- (Treinta y ocho millones cuatrocientos trece mil, ochocientos once pesos)**. Recursos que serán destinados para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias y metas del Convenio.

3.- Impútese los ingresos, a la cuenta "Del Sector Privado" N° **115.05.01.000.000.000** del Presupuesto del Departamento de Salud Año 2024.

4.- Impútese los gastos a la siguiente Cuenta Presupuestaria:

Código de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
215-21-02-000-000-000	Personal a Plazo Fijo	\$ 38.413.811.-
	TOTAL	\$ 38.413.811.-

5.- La Municipalidad de San Pedro de Atacama se compromete a cumplir lo detallado en el presente Convenio.

6.- El presente convenio reconoce los servicios prestados por el equipo profesional médico, desde el 1° de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2024.

7.- La supervisión del Convenio será responsabilidad del Departamento de Salud Municipal, debiendo dar cabal cumplimiento a lo establecido en el convenio que dio origen al presente Decreto.

8.- Póngase en conocimiento de los departamentos municipales, para los trámites legales correspondientes.

9.- Archívese el presente decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Convenio Comunidad de Toconao	Digital	Ver		
Decreto Exento N° 917	Digital	Ver		
CDP N° 86	Digital	Ver		

JZS/DAC/WMS/MSC

Distribución:

MIRTA SOLIS CENZANO encargada de rendiciones oficina finanzas desam
MARVILA ROJAS CORTES oficial parte - archivo archivo municipal
MONICA VARGAS LABRA encargada finanzas salud oficina finanzas desam
JUDITH SOZA MONDACA asesor técnico departamento de salud
RENZO LÚGARO BUT asesor técnico departamento de salud



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21598396&hash=ada0e>